

Callao, 22 de noviembre de 2021

Señor
JUAN CARLOS ANDONAIRE CÁCEDA
Apoderado
TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C.
Av. Antonio Miroquesada N° 425, Of. 1210 (Prisma Tower), Magdalena del Mar
Presente. –

Referencia: Expediente N° 096-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 2 de noviembre de 2021, mediante el cual nos reclaman la anulación de la Factura N° F003-00053368 ascendente a S/ 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 Soles) incluido IGV emitida por cargo por cita no utilizada según indican, debido a que existiría un error en la facturación por parte de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC)**.

Con fecha 10 de agosto de 2021 a las 23:45 horas **TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C. (en adelante, TPP)** solicitó a **DPWC** que programe citas para el ingreso de contenedores que iban a ser embarcados en la nave **EVER LUCID**, lo cual fue realizado según disponibilidad. En la misma fecha, **DPWC** dió instrucción a **TPP** de reprogramar las citas del día 11 de agosto a partir de las 13:00 horas, lo cual se ejecutó.

Asimismo, señalan que *“con fecha 11.08.2021 a las 02:55 horas, en atención a correo previo, DPWC indicó una cantidad adicional a citas a reprogramar correspondientes a las comprendidas en el horario de las 12:00 horas. En atención a dicho correo, a las 04:21 horas, TPP confirma haber realizado la reprogramación según fórmula indicada en correo enviado por DPWC. Con fecha 11.08.2021 a las 16:32 horas, DPWC da la instrucción a TPP de dejar pendiente el envío de las precitas desde las 19:00 hrs. en delante de la MN EVER LUCID V. LUCD056E. Con fecha 11.08.2021 a las 18:12 horas, habiendo transcurrido alrededor de 4 horas desde el aviso de detención en el envío de los contenedores, TPP reitera que según la Línea EVG la carga FULL puede y debe ser ingresada al puerto. Asimismo, seis (06) minutos después, la línea Evergreen remite correo a DPWC indicando que la programación hecha no debe ser obstruida por indicación de DPWC. Con fecha 11.08.2021 a las 18:24 horas, DP WORLD en respuesta al correo de la Línea EVG señala que la confirmación de reprogramación en el envío de los contenedores depende del envío del plano ajustado por parte de EVERGREEN”*.

En ese orden de ideas, se aprecia que **TPP** no tuvo injerencia en la decisión de **DPWC** de suspender el envío de la carga planificada, es decir, **TPP** no varió ni reprogramó la planificación previamente acordada entre ellos, por lo que considerando que **DPWC** fue quien dio la orden de detener el envío de los contenedores, entonces **TPP** no debería asumir el cobro cuya facturación se reclama.

Asimismo, señalan que desde la última confirmación de reprogramación de citas el 11 de agosto de 2021 a las 04:21 horas, **TPP** no varió las condiciones del servicio previamente acordado, sin embargo **DPWC** no cumplió con la

obligación de prestar el servicio solicitado conforme lo establece el artículo 3.1.7 del Reglamento de Operaciones de DPWC.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00053368 se cobró a TPP el cargo por cita no utilizada conforme al siguiente detalle:

Cita N°	Estado
8168135	Cancelada
8168137	Cancelada
8168138	Cancelada
8168140	Cancelada
8168142	Cancelada
8168187	Cancelada
8168190	Cancelada
8168192	Cancelada
8168193	Cancelada
8168146	Cancelada
8168148	Cancelada
8168149	Cancelada

2. Asimismo, hemos constatado que el cobro se produjo porque las referidas citas de ingreso fueron canceladas con posterioridad a su fecha y hora de programación conforme se aprecia del siguiente detalle:

Cita N°	Fecha y hora de programación cita	Fecha y hora de cancelación	Estado
8168135	12.08.2021-07:00	12.08.2021-10:25	Cancelada
8168137	12.08.2021-07:00	12.08.2021-10:25	Cancelada
8168138	12.08.2021-07:00	12.08.2021-10:25	Cancelada
8168140	12.08.2021-07:00	12.08.2021-10:24	Cancelada
8168142	12.08.2021-08:00	12.08.2021-10:24	Cancelada
8168187	12.08.2021-09:00	12.08.2021-10:24	Cancelada
8168190	12.08.2021-09:00	12.08.2021-10:24	Cancelada
8168192	12.08.2021-09:00	12.08.2021-10:24	Cancelada

8168193	12.08.2021-09:00	12.08.2021 – 10:24	Cancelada
8168146	12.08.2021-08:00	12.08.2021 – 10:24	Cancelada
8168148	12.08.2021-08:00	12.08.2021 – 10:24	Cancelada

3. Sobre el particular, nuestro Reglamento Tarifario y Política Comercial, debidamente publicado en nuestra página web, establece que no habrá un costo por solicitud ni emisión de la primera cita y que, a fin de permitir el uso de la infraestructura portuaria a otros usuarios, DP World Callao impondrá un cargo por cita no utilizada conforme a lo establecido en el Tarifario, ya sea que esta haya sido cancelada o haya expirado.
4. En ese sentido, observamos del medio probatorio presentado que el día 11 de agosto de 2021 a las 16:32, de manera oportuna, la señora Ansherida Blas, Planner de Operaciones de **DPWC** comunicó al señor Jesús Armestar de **TPP** que debía dejar pendiente el envío de las citas del día 11 de agosto de 2021 desde las 19:00 horas hacia adelante, incluidas las citas del día 12 de agosto de 2021, ya que por razones atribuibles a la línea naviera EVERGREEN no era posible operativamente recibir más carga para ser embarcada en la nave EVER LUCID debido a problemas en el plano de estiba elaborado por esta línea naviera.
5. Ahora bien, observamos que pese a haber sido oportunamente informados y en consecuencia haberse encontrado habilitados para cancelar de manera oportuna y sin cobro sus citas de ingreso del día 12 de agosto de 2021, **TPP** en coordinación con la linera naviera optó por hacer caso omiso a lo informado por **DPWC** y canceló tardíamente sus citas de ingreso, esto es, luego de sus fechas y horas de programación. Al respecto, es oportuno precisar que **DPWC** no tiene control e injerencia en las decisiones que los usuarios puedan adoptar en sus programaciones operativas.
6. Por tanto, el cobro de este cargo por cita no utilizada resulta válido ya que **TPP** fue oportunamente informado sobre la necesidad de cancelar sus citas de ingreso del día 12 de agosto de 2021 vinculadas a la nave EVER LUCID ya que por razones operativas atribuibles a la línea naviera no era posible embarcar toda la carga inicialmente programada para esa nave. Sin perjuicio, de las acciones que su representada pueda adoptar frente a la línea naviera según sean los términos de contratación al respecto.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN podrán presentarlo por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones podrán indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



FRANCISCO ROMAN

Apoderado